



¿TIENE LA DEMOCRACIA TODAVÍA ALGUNA POSIBILIDAD EN EUROPA?

Hauke Brunkhorst

Universidad de Flensburg, Alemania

| brunkhorst@uni-flensburg.de |

Resumen

La teoría de la *volonté générale* sigue siendo la teoría normativa de la democracia. Ésta es efectiva como realidad normativa en el derecho constitucional moderno y, en la sociología política, se presenta como una teoría de la democracia deliberativa (I). Sin embargo, su primera realización parcial en el sistema parlamentario francés de 1848 fracasó debido a la persistencia y arbitrariedad tanto del sistema como del Estado capitalista (II). No fue hasta cien años después de la revolución de 1848 que comenzó la realización –primero social y luego también sexual y cultural– de la democracia parlamentaria (III). El compromiso de clase y el equilibrio sistémico de la contradicción institucionalizada entre capitalismo y democracia fracasaron por problemas de crecimiento inducidos técnicamente (“sociedad post-industrial”) y por los intereses hegemónicos de clase y autoconservación del Estado y la economía, a partir de lo cual los grandes logros feministas, político-sexuales y culturales del capitalismo democrático (IV) se re-convirtieron en privilegios de clase (V). Este desarrollo regresivo, desencadenado por los propios estados nacionales, no pudo ser detenido por la Unión Europea, por lo que la rápida expansión y ganancia de poder de la Unión actuó de manera contraproduktiva, amplificando y no amortiguando las consecuencias negativas de la globalización (VI). El camino de salida de esta mezcla mortal de autoritarismo y economía de mercado autoregulada es la reanudación del programa del socialismo democrático (VII). Este programa nunca puede tener lugar en un solo país, sino que, como Marx observó correctamente, necesariamente en todos al mismo tiempo. Aquello supondría un primer paso, riesgoso pero inevitable, a saber: la parlamentarización amplia de la UE o la Eurozona (VIII).



Palabras claves

Derecho Constitucional, Democracia Transnacional, Esfera Pública, Inclusión, Lucha de Clases

Abstract

The theory of the *volonté générale* still is the valid normative theory of democracy. It is an effective normative reality within modern constitutional law, and for political sociology it represents the actual theory of deliberative democracy (I). However, its first realization in the French parliamentary system of 1848 failed due to the persistence and arbitrariness of the capitalist system and the capitalist state (II). The realization of parliamentary democracy –first social and then also sexual and cultural– only begun a hundred years after the 1848 revolution (III). Class compromise and the systemic equilibrium of the contradiction between capitalism and democracy failed because of technically induced problems of development (“post-industrial society), as well as due to hegemonic class interest and the self-conservation of the state and the economy. As a consequence, the great cultural, political-sexual and feminists achievements of democratic capitalism (“rights revolution”) (IV) became class privileges (V). This regressive development, triggered by nation-states themselves, could not be stopped by the European Union; so the Union’s rapid expansion and increase of power acted counterproductively by amplifying rather than softening the negative consequences of globalization (VI). The way out of this deadly mix of authoritarianism and self-regulated market economy is the resumption of the program of democratic socialism (VII). This program can never take place in one country only but, as Marx correctly observed, in all countries at the same time. This would involve a risky but inevitable first step, namely: a broad parlamentarization of the EU and the Eurozone (VIII).

Keywords

Class Struggle, Constitutional Law, Inclusion, Public Sphere, Transnational Democracy



I

Karl Marx fue uno de los primeros que describió el *régimen parlamentario* como Constitución *fundacional del poder* –en el doble sentido de justificación normativa y fundamento fáctico– de una *democracia deliberativa*.

En *El 18 Brumario de Louis Bonaparte*, texto escrito en el exilio londinense bajo la impresión del golpe de Estado del supuesto sobrino de Napoleón en el invierno de 1851/52, Marx sostiene: “El régimen parlamentario” es “el régimen de la *intranquilidad*”. Por *intranquilidad* Marx entiende lo mismo que Hegel, a saber: la fuerza igualitarista, racional y alterante de la *negación* –de la resistencia, del contrapunto, de la oposición– que el régimen parlamentario libera con tal intensidad que Hegel sólo pudo imaginarlo en un estado de excepción de corta duración, como se observa en la revolución sangrienta de 1789. Un contemporáneo a Marx, el liberal Julius Fröbel, denominó por eso al régimen de legislación parlamentaria como una revolución legal permanente (cf. Habermas 1992: 612 ss.), al mismo tiempo que Marx sostenía que habría sido justamente el “Poder Legislativo” el que habría “llevado a cabo la Revolución Francesa” (Marx 1972b: 260).

El régimen parlamentario es el régimen de la *intranquilidad* porque desata el potencial de negación de la comunicación política no sólo en el Parlamento, sino que en toda la sociedad, en tanto:

vive de la *discusión* (...) La lucha de los oradores en la tribuna provoca la lucha de los muchachos de la prensa, el club de debates del Parlamento se complementa necesariamente con los clubes de debates de los salones y de los bares, los representantes que apelan firmemente a la opinión del pueblo autorizan a la opinión del pueblo para expresar en peticiones su verdadera opinión. El régimen parlamentario lo deja todo a la decisión de las mayorías; ¿cómo no van a querer decidir las grandes mayorías más allá del parlamento? Si los que están en las cimas del Estado tocan el violín,



¿qué otra cosa se puede esperar sino que bailen aquellos que están abajo?
(Marx 1985: 135 s., destacado mío).

Sin la vida que le entrega la *discusión*, la *lucha de los oradores*, la *lucha de los muchachos de la prensa*, el *club de debates del Parlamento*, los *clubes de debates de los salones y de los bares*, la sola decisión de las mayorías – sea en un referéndum, en la elección de legisladores o en el Parlamento–, sería una máquina muerta que bien podría ser reemplazada por el azar del sorteo, del nacimiento o del mecanismo comercial. La decisión de las mayorías se sostiene en la posibilidad de que cada uno *diga su verdadera opinión* –y Marx sabía de lo que hablaba porque había estado justo antes frente a la policía que reprimía la libertad de prensa, y había huido de la Renania prusiana hacia el París revolucionario, lugar que ya se aprestaba nuevamente a dejar atrás camino al siguiente exilio.

Asimismo, ochenta años después John Dewey sostenía en el debate con Walter Lippmann:

el gobierno de la mayoría como mero gobierno de la mayoría es tan idiota (tonto) como los críticos de la democracia siempre han afirmado. Pero en una democracia en funcionamiento ésta no es nunca un mero gobierno de la mayoría (...). Mucho más importante es el método por el cual se producen las mayorías: los debates precedentes, los cambios en la opinión mayoritaria por el levantamiento de voces minoritarias. Lo importante al final es que estos métodos y las condiciones sociales de la disputa pública, de la argumentación mutua y de la persuasión, queden asegurados y mejoren continuamente (Dewey 1954: 207-208).

Otra de estas condiciones es naturalmente el sufragio universal, sin el cual no podría haber un debate políticamente igualitario y socialmente inclusivo. Pero sin el poder de masificación y resolución de problemas de



la discusión y del experimentalismo democrático, incluso el derecho a voto más precioso no sería mejor que cualquier lotería¹.

La tesis de Marx concuerda totalmente con la de John Dewey en que *solo* lo ruidoso y polifónico de la *discusión* –la “salvaje” y “anárquicamente desencadenada” “libertad comunicativa”, como dice Habermas– tiene el poder peculiar de transformar las expresiones particulares y contingentes, lingüísticas y miméticas, informativas y expresivas de opinión, aclamación y desagrado de todo tipo imaginable en “pensamientos generales”. Asimismo, tiene el poder de convertir los intereses de clase particulares en “el interés común (...) de toda la nación”, el cual “agrupa los diversos flancos del espíritu nacional” (Marx 1985: 104 ss., 107, 110, 134). En la medida en que la formación de la voluntad democrática conduce a pensamientos generales e intereses comunes –más allá de distorsiones parciales de clase y de dominación, de coincidencias y constreñimientos naturales–, el gobierno de la mayoría es más que idiota o tonto, superando así *cualquier otra forma de gobierno arbitrario, tiránico y particular*. Con la idea general que hace que lo definido por *mayorías de facto* se convierta en *la ley* contrafácticamente válida para *cada* destinatario legal, el régimen parlamentario o cualquier forma de democracia igualitaria e inclusiva resulta ser un régimen que pretende tanta verdad (del pensamiento) y razón (de la voluntad) como puede realizar. Este concepto de realidad y de realización subyace también a los conceptos de “praxis” y “revolución” en Marx, así como de “experimentalismo democrático” en Dewey. En la pretensión de verdad de la voluntad general se conectan dos aspectos distinguibles de este antiguo concepto filosófico: uno *normativo*, que identifica la voluntad general como *voluntad de cada destinatario*

¹ La estrecha conexión entre la discusión y la decisión sugiere, a diferencia del Tribunal Constitucional Federal en la sentencia sobre el Tratado de Lisboa, que esta conexión –y no la fórmula “one man, one vote”, que siempre se ha realizado con mayor o menor desviación (también en la República Federal Alemana: ¡el Consejo Federal!)– debe convertirse en el criterio para un procedimiento electoral constitucional, incluso si el resultado para el Parlamento de la UE (pero también para el Bundestag) resultase aún peor.



normativo, y uno *cognitivo*, que presupone que los problemas que la sociedad o sus sistemas funcionales producen y no pueden solucionar por sí mismos pueden ser mejor resueltos a través de la formación de la voluntad democrática que con cualquier otro método (Schmalz-Bruns 1995).

Por lo mismo, Marx –que adhiere aquí al § 257 de la *Filosofía del Derecho* de Hegel de 1821– deja de entender la *verdad* dual, cognitiva y normativa, de la voluntad general como el logro de una “autoconciencia” [*Selbstbewusstsein*] solitaria que presenta una suerte de “generalidad autodeterminante” (Hegel 1970: § 21), para comprenderla como una “actividad práctico-crítica” móvil –negativamente inquieta–, que tiene lugar en el tumulto discursivo de las tribunas de oradores, de las polémicas periodísticas y los debates en los bares (ver, Marx 1969a).

Hegel aún podía imaginarse la implementación política de la autoconciencia reflexiva en el “interés general” como el “negocio” de altos funcionarios nobles, que él mismo describió como el “estamento” “general” responsable de la generalización de los intereses particulares. Este estamento tiene en el Estado de Hegel exactamente la misma función que le corresponde al filósofo en el Estado de Platón, a saber: vincular al Estado con la verdad (Hegel 1970: § 205). Por el contrario, para el joven Marx estaba claro desde el principio que tal verdad ya no podía ser reconocida como una idea atemporal, sino que solo podía ser generada y descubierta mediante una “verdadera esfera pública” [*wahrhafte Öffentlichkeit*]. Para él, la esfera pública es el lugar donde “las palabras francas que llenan las columnas de los periódicos” producen una amplia “participación” que da origen a la voluntad general en el discurso institucional y políticamente anárquico, o, dicho en breve, en el baile de los de abajo (Marx 1972a: 192). El joven Marx observa, por tanto, en la prensa libre el medio de la “verdadera democracia”, la que en la misma época (1843/44) identifica con el “comunismo” (Marx 1972b: 232; Marx y Engels 1973: 35). Mientras que el concepto de *democracia* se refiere al lado



normativo de la verdad –a la formación colectiva de voluntades–, la idea de *comunismo* o *socialismo* se refiere al lado cognitivo u “objetivo” de la solución de los problemas económicos y sociales (Marx 1985). La prensa sigue siendo aún –en la década de 1840– un nuevo medio para la formación de la voluntad democrática, porque es “política sin ser oficial” y “civil [...] sin estar directamente involucrada en intereses privados” (Marx 1972a: 189). Eso es exactamente lo que Dewey llamó *esfera pública*, y lo que hoy llamamos *sociedad civil*, en tanto mantiene igual distancia respecto del mercado y del Estado (Habermas 1992: 363, 399 y ss.).

Este cambio de perspectiva desde el régimen estatal general a la anárquica libertad política del discurso le permite a Marx atenerse al concepto de verdad de Hegel, al tiempo que rechazar la idea de una Constitución *delimitante del poder* –programada para poner a salvo la propiedad privada burguesa en la monarquía constitucional– como “falsedad existente” (Marx 1972b: 230, 232). En la década de 1840, la verdad histórica arribaba a una democracia que aún no existía pero que ya había comenzado a ponerse en movimiento y que, por lo mismo, Marx y Engels denominan como el “movimiento real” que “supera al estado actual” (Marx y Engels 1973: 35). El gobierno de los derechos subjetivos – como mera constitución delimitante– es reemplazada a través de un gobierno democrático –como constitución fundacional del poder².

² La monarquía ya es *falsa* en su concepto porque en ella “una parte determina el carácter del todo”; en cambio, la democracia es *verdadera* porque en ella “cada momento [del Estado] solo es real como momento del demos total” (Marx 1972b: 230). Sin embargo, la monarquía constitucional es también *falsa* porque “simplemente *limita* –como en Hegel– una *dominación existente* a través de los derechos subjetivos de la “propiedad”, del “contrato”, del “matrimonio” y de la “sociedad burguesa”” (Marx 1972b: 230). En ella, los destinatarios de la ley, el demos, aparecen sólo como universalidad abstracta, como Estado de derecho *sin* democracia. *Verdadera* solo puede ser una Constitución *fundacional del poder* porque genera o constituye, según Marx, una nueva “Constitución”, una nueva “ley”, un nuevo “Estado” y, con ello, a cada uno de sus “momentos” mediante la “autodeterminación del pueblo” (Marx 1972b: 230, 230). Para la distinción entre constituciones delimitantes y fundacionales del poder, ver Christoph Möllers (2003).



Para Marx, la “democracia” es por esta razón la “verdad” de “todos los modelos de Estado” y el “enigma revelado de todas las constituciones” (Marx 1972b: 231-232)³. La verdad de todos los modelos de Estado ya no se aferra, como en Hegel, a la idea que se realiza a sí misma y debe ser meramente presentada por la filosofía. Ésta sólo existe –como en John Dewey– en la implementación cooperativa, práctico-experimental de la resolución cotidiana de problemas y en la generalización práctico-discursiva de intereses. Con ello, la filosofía abandona el auditorio y sale a la calle: “Por fin”, escribe el joven Marx en la *Rheinische Zeitung* del 10 de Julio de 1842, la filosofía cambió “la vestimenta sacerdotal asceta por el ligero traje convencional de los periódicos”. La filosofía tuvo que “romper su silencio, ella se convirtió en corresponsal de periódico” (Marx 1972c: 97, 99). Más allá del periódico, más allá de la mezcla fáctica de luchas de intereses por la hegemonía material e ideal, por una parte, y la búsqueda cooperativa de soluciones generalizables (“actividad práctico-crítica”), por otra –todo lo cual encierra el proceso de autodeterminación democrática–, no hay ninguna *verdad*. Y sin esta verdad, no hay *democracia*. Una “*post-truth democracy*”, sostiene Habermas, “no sería más democracia” (Habermas 2005: 150-151). Esto es exactamente lo que está pasando en la Europa actual.

II

Si se rompe el vínculo entre el complejo institucional de los procesos representativos de toma de decisiones y el discurso generador y solucionador de problemas de una esfera pública, no burocratizada (o solo ligeramente) y no mercantilizada (o solo débilmente), entonces se seca el flujo de comunicación y de legitimidad que corre de abajo hacia arriba, de

³ Para una crítica sobre la reducción filosófico-subjetiva sostenida allí, ver Susan Marks (2003).



la periferia al centro, del entorno al sistema. Abajo ya no baila nadie más. La periferia desaparece del reino de las formas simbólicas. El ser humano en el área de exclusión sólo sigue existiendo como cuerpo (Luhmann 1997: 632-633). El entorno se despuebla. El potencial de negación de la vida pública se agota y surge una *post-democracy*, cuyo fundamento de legitimidad se vuelve cada vez más delgado, hasta finalmente venirse abajo.

Esto sucedió en París el año 1851, lo que fue sellado mediante un acto violento de ruptura constitucional –el establecimiento de la dictadura bonapartista–, y es lo que está sucediendo en la Europa actual como resultado de un cambio constitucional soterrado (Brunkhorst 2014). Por lo mismo, las razones del fracaso de una de las primeras democracias parlamentarias siguen siendo relevantes.

El régimen parlamentario fracasó en la revolución de 1848 porque la burguesía, para volver una vez más al *18 Brumario* de Marx, no estaba dispuesta a “concederle” a “la lucha de clases” el “pequeño margen de maniobra” necesario *al interior* del régimen parlamentario de discusión pública, de formación de la voluntad general y del poder legislativo, para llegar a un acuerdo de clase medianamente justo, lo que le habría permitido “mantener al ejecutivo dependiente de sí mismo”, defender la constitución y evitar la dictadura (Marx 1985: 165-166). Para ello, habría tenido que aventurarse a *experimentar* con alternativas *al* capitalismo *en el* capitalismo, y asumir el riesgo de que la mezcla parlamentaria de discurso inclusivo y decisión igualitaria los habría llevado al experimento del *socialismo* y, con ello, a la destrucción de su propio gobierno a-político de clase.

Generaciones posteriores de clases dominantes estuvieron dispuestas a hacerlo con bastante éxito, aunque ello ocurrió sólo después de que los parlamentos, los debates públicos y el creciente poder de los sindicatos se establecieron de manera relativamente fija en el curso de violentas luchas de clase, de grandes revoluciones y de guerras civiles



globales –al menos en el hemisferio occidental. Sin embargo, en la revolución de París de 1848, la burguesía ya no era capaz de asumir “la tarea” de “jugar con fuego” que en 1789 había conseguido sostener al estilo de una gran tragedia revolucionaria. En lugar de ello, ésta prefirió – por “cobardía”, “desaliento” y “entusiasmo por su billetera”– anteponer la regresión, el arrodillarse frente al pistón [Kolben], por sobre el riesgo de la lucha de clases democrática (Marx 1985: 96, 156, 178). El bonapartismo, que se extendió por Europa después de 1848 y se hermanó con el nuevo imperialismo de impulso técnico, ahogó la agitada esperanza democrática de aquel año a través de una larga ola de liberalismo autoritario que, con algunas interrupciones, inundó el siglo posterior (1850-1950). Al mismo tiempo, la democracia de masas, el socialismo democrático y su pariente autoritario, el bolchevismo, se convirtieron en el gran desafío del liberalismo predominantemente autoritario –a veces fascista.

Similares constelaciones se han repetido varias veces en la breve historia del *capitalismo* y de la *democracia moderna*, que comenzó a mediados del siglo XIX (pariendo ambos al mismo tiempo) y, sin embargo, no ha permitido su existencia conjunta⁴. El año pasado se pudo observar la misma “cobardía”, “desaliento” y “entusiasmo” de las élites del poder “por su billetera”, que les ha impedido “concederle” a la “lucha de clases”, a la lucha por la supervivencia del sur europeo y al derecho de asilo aquel “pequeño margen de maniobra” necesario para superar el federalismo ejecutivo mediante una formación de la voluntad democrática. Si nadie más está en condiciones de asumir “la tarea” de “jugar con fuego”, tarde o temprano tendrá lugar el derrumbe del fundamento de legitimidad. Entonces, la probabilidad de soluciones autoritarias crece nuevamente.

⁴ Los estudios de Weber sobre la ética protestante aluden más bien a la prehistoria (mental) del capitalismo. Sobre los inicios, ver Bright y Geyer (2012).



III

El socialismo democrático emergió más fuerte desde el siglo del capitalismo desatado, del liberalismo autoritario, del genocidio colonial y racista, de las grandes revoluciones y las guerras civiles mundiales, que comenzaron a mediados del siglo XIX y terminaron a mediados del siglo XX. A pesar de sólo poder establecerse en el sistema de *estados nacionales occidentales*, éste tuvo lugar normalmente al precio de una formación híbrida de *capitalismo democrático*.

No obstante, la formación híbrida del capitalismo democrático estuvo por lo menos en condiciones de resolver los *problemas funcionales* más acuciantes de la sociedad funcionalmente diferenciada. El problema de la *diferenciación social*, que hasta inicios del siglo XX había alcanzado un nivel insostenible como consecuencia del capitalismo desatado, pudo ser resuelto a lo largo de los años 40 y 50 a través de la promesa de una distribución medianamente justa de los principales bienes de consumo –los trabajadores en sus pequeños autos, el jefe en su Mercedes-Benz, pero ambos permanecen en la misma congestión vehicular y van de vacaciones a la misma zona costera. Las restantes diferencias de clase –que seguían siendo grandes– podían ser medianamente compensadas a través de las amplias oportunidades de ascenso pertenecientes a un sistema educativo en expansión, en el que el hijo del jefe se sentaba en el mismo pupitre que la hija del trabajador (cf. Parsons 1971; Parsons y Platt 1990). Era la constelación fordista. Los mercados estaban regulados por el Estado y –al igual que la propiedad privada de los medios de producción– sujetos a un amplio y variado control de la autoridad legislativa. La forma paradigmática de la propiedad privada, definida por el *Code civil* a principios del siglo XIX, fue fragmentada en cientos, sino miles de formas de propiedad que pueden ser llevadas a una escala que va desde la propiedad privada clásica



(§ 903 BGB [*Código Civil de Alemania*]⁵), pasando por diversas formas de restricción legal de los derechos de uso (vivienda) y múltiples formas mixtas de propiedad privada, cooperativa y pública (VW), hasta las muchas variantes de propiedad comunitaria (de bancos, ferrocarriles, establecimientos de salud, sociedades de vivienda, etc.) (Bellomo 1995: 25-31; Denninger 1984).

Pero la cuestión social solo pudo resolverse porque el capitalismo democrático también estuvo en condiciones de solucionar el *segundo problema funcional*, que consiste en que *no hay sociedad moderna funcionalmente diferenciada sin crecimiento* (que no necesariamente tiene que ser un crecimiento capitalista y medido en términos de dinero)⁶. El capitalismo democrático, que prevaleció en el mundo de la OCDE entre 1940 y 1990, sofocó la ley del valor mediante la solución consumista y político-educativa de la cuestión social y contribuyó significativamente al crecimiento económico de la posguerra. El régimen parlamentario, establecido al principio con dudas y luego sin mayores problemas, que incluso allí donde se acercaba al socialismo democrático (Suecia) dejaba intacto el mecanismo del mercado como sistema de información y lo abría

⁵ § 903 BGB: “El propietario de una cosa puede, en la medida en que no se oponga a la ley o a los derechos de terceros, proceder con la cosa a voluntad y excluir a otros de cualquier influencia.”

⁶ Al respecto, parto de la base que no sólo la economía, sino que todos los sistemas funcionales o esferas de valor dependen del crecimiento recíproco; tanto la medicina como el tráfico, la ciencia como el derecho, el arte como el deporte, la política como el sistema educacional. La solución de problemas médicos genera un número cada vez mayor de nuevos problemas médicos, el valor expresado en dinero produce siempre más valor (Marx), etc. Al mismo tiempo, los efectos secundarios de la especialización funcional, piénsese en los inventos científicos, las enfermedades profesionales, los accidentes automovilísticos, las técnicas de armas y las crisis de adolescentes, aumentan la presión que recae sobre el sistema de medicina, cuyo éxito a su vez aumenta las expectativas de crecimiento que enfrenta el sistema de pensiones –y lo mismo ocurre con todas las demás áreas funcionales. Este problema asociado al crecimiento es un problema de la *formación de la sociedad*, que está marcado por la diferenciación funcional y la especialización profesional, y no desaparecería incluso si las *relaciones de producción* dejaran de ser capitalistas y el crecimiento ya no fuese medido en términos de dinero (ver, Herzog 2015).



al mercado mundial, era superior en guerra y en paz a sus competidores, el liberalismo autoritario o fascista y el socialismo burocrático⁷.

Sin embargo, al final de la era del capitalismo democrático quedó claro que las *tasas de crecimiento extremadamente altas* de la economía nunca habrían sido conseguidas sin la implementación técnica de los *cinco grandes inventos* que tuvieron lugar entre 1870 y 1940 –electricidad, agua potable, motor de combustión, química y farmacia– y desde entonces impulsan el crecimiento económico (Gordon 2016). Sólo el crecimiento económico, inducido técnicamente y beneficiario en última instancia de la lógica socialista del sistema científico (Wartenberg 1971), permitió garantizar la lealtad de las masas a través del consumo y de la educación, *sin abolir* en todo caso las relaciones de clase ya existentes entre las élites de poder y la masa de la población.

IV

El éxito del capitalismo democrático consistió en una renovación del régimen parlamentario, que fusionó la lucha de clases democrático-pública –en el sentido del modelo de democracia deliberativa que Marx había esbozado en el *18 Brumario*– con el complejo institucional de las decisiones legislativas de la mayoría. Si bien el primer intento de democracia deliberativa fracasó en las revoluciones europeas de 1848, el segundo intento, que Bruce Ackermann describiera ejemplarmente mediante el caso del New Deal, fue mucho más exitoso⁸.

⁷ Mientras el liberalismo autoritario fracasó –teniendo altas tasas de crecimiento– a partir del problema social de la distribución, el socialismo burocrático naufragó –teniendo una distribución comparativamente más igualitaria– debido a la falta de crecimiento en las industrias de bienes de consumo.

⁸ Sobre el New Deal estadounidense, ver Ackermann (1998). Para el caso de Suecia, ver Korpi (1983).



Sin embargo, a pesar de todos los avances que encarnó el capitalismo democrático, *organizado estado-nacionalmente y limitado al mundo de la OCDE*, éste permaneció *masculino, heterosexual y blanco* (Katznelson 2005). Éste terminaba en la *gender-line* y la *color-line*, cerrando asimismo la *periferia* tanto interna como externa. De igual manera, el capitalismo democrático omitió la devastación del *medio ambiente* y la destrucción de las “fuentes naturales de toda riqueza” (Marx 1969b: 530). No fue sino hasta la década de 1960 que el legado del colonialismo interno y externo, de la *gender-line* y de la *color-line*, se convirtieron en tema de los movimientos de protesta de los *African-Americans* y de los estudiantes. Un poco después, el movimiento ecológico global también puso la destrucción del medio ambiente en la agenda política.

- Cuando el 1 de Octubre de 1964, Mario Savio –el portavoz de los estudiantes de Berkeley que habían bloqueado un automóvil de la policía en el que estaba sentado un compañero detenido (así como en el tiempo de Marx, también se trataba aquí de la libertad de expresión)– se sacó los zapatos para dar un discurso arriba del auto de la policía, el cual empezó con la referencia a los dos policías que estaban debajo de él con la impresionante frase: “Son hombres de familia, ustedes lo saben. ¡Tienen un trabajo que realizar! Tal como Adolf Eichmann, él tenía una labor que realizar. Él calzaba en la maquinaria”. En ese momento comenzó una nueva época de democracia deliberativa.
- Cuando Huey Newton y Bobby Seale fundaron a principios de 1966 el *Black Panthers Party for Self-defense* en el barrio colindante a Berkeley de West-Oakland, luego de que 300 negros fueran asesinados por militares y policías en los disturbios posteriores al asesinato de Malcolm X. En ese momento empezó una nueva época de democracia deliberativa.



- Cuando el 15 de abril de 1967, en el Central Park de Nueva York conscriptos obligados a hacer el servicio militar quemaron cientos de convocatorias oficiales para Vietnam. En ese momento comenzó también una nueva época de democracia deliberativa. Ésta última había entrado en la era de su globalización.

Mientras el Estado respondía a la repentina “repolitización de la árida esfera pública” (Habermas 1968: 100) del Estado de bienestar blanco y masculino a través de medios legales e ilegales, con policía y servicio secreto, y Richard Nixon llamaba a la *silent majority* a las armas, el movimiento emergido en Berkeley se globalizaba en pocos meses. Nixon ganó ciertamente las elecciones y el movimiento desapareció después de algunos años, pero sólo para tomar nuevo impulso a través de los movimientos feministas, ecológicos, LGBT, indígenas, postcoloniales y muchos otros. En un minúsculo período de tiempo para la evolución social, estos movimientos generaron una revolución cultural –centrada en el mundo de la OCDE y Latinoamérica, pero que irradió a todos los rincones del mundo– para la cual solo se pueden encontrar algunos pocos ejemplos en la historia mundial; sólo baste con pensar en la emancipación de las mujeres y los homosexuales respecto de una cultura milenaria y refinada para su explotación y opresión.

Si bien la serie de erupciones revolucionario-culturales no lograron colapsar el “fundamento de legitimidad despolitizante del capitalismo tardío” (Habermas 1968: 103), aunque sí hacerlo temblar amenazantemente, esto se debe a la *renovación deliberativa de la democracia occidental*. El sorprendente éxito de los movimientos sociales que, salvo en el caso del movimiento feminista, eran minoritarios, no se deja pues explicar a partir de la fuerza de los movimientos mismos, sino que sólo a través de la aparentemente disminuida *dinámica deliberativa del régimen parlamentario*. Mi tesis es que esta dinámica es resultado de la



interacción dialéctica, de la “*contradicción existente*” (Hegel 1975: 59) entre, por un lado, el *salvaje, anárquico e indomable* complejo de las esferas públicas y contra-esferas-públicas extra- y antiparlamentarias y, por otro lado, la *legislación parlamentaria* orientada a la mayoría, en la cual la *silent majority* no sólo vota, sino que también toma la palabra a través de la múltiple amplificación de los medios de masas. Si en la década de 1840 lo había experimentado la burguesía francesa, en la década de 1960 fue Richard Nixon el que tuvo que entrar en razón de que habían operado sin la lógica intersubjetiva del régimen parlamentario, el que luego, a más tardar después del Watergate, pudo entrar en discusión y forzar *también* el final de la guerra en Vietnam mediante el mejor argumento.

V

Sin embargo, el proceso de emancipación permaneció en gran parte limitado a la *cultura*, y cuando en la década de 1980 y 1990 comenzó a extenderse a esferas como la economía y la sociedad –a consecuencia de la legislación parlamentaria– se resintió la base del Estado de Bienestar. A partir de lo anterior, las nuevas libertades individuales dejaron repentinamente de tener un valor justo (Rawls) en el gueto de Baltimore o Ferguson para los desempleados, los condenados, los homosexuales negros, etc. Estas libertades se reconvirtieron en regalías para los más privilegiados.

Los enormes impulsos de crecimiento que surgieron de los cinco grandes inventos coincidieron con la etapa adulta de John Dewey y determinaron tanto su filosofía del progreso como la del marxismo, para luego decaer en la década de 1960 y 1970. Hasta ahora, nada comparable ha podido reemplazarlos (Gordon 2016). Las invenciones de la tercera revolución técnica, de los nuevos medios de difusión de Internet, del teléfono móvil y del computador personal podrían revolucionar la



democracia y posibilitar su transnacionalización, pero apenas han tenido efectos de crecimiento económico y están contribuyendo hoy día a un grado de destrucción de empleos académicos comparable con la gran maquinaria del siglo XIX que devastó, devaluó y marginalizó todos los empleos artesanales (Collins 2013).

Ya en la década de 1960, el comienzo del *estancamiento secular* que persiste hasta nuestros días era reconocible. Paul Sweezy lo predijo en su teoría del subconsumo en 1966. En ella, partía de la observación, ejemplificada en la industria automotriz estadounidense, de que: “el capitalismo monopolista [...] tiende a generar cada vez mayores excedentes, no obstante, falla en proveer los puntos de consumo e inversión requeridos para la absorción de un creciente excedente [... De lo anterior], se sigue que el estado *normal* de la economía capitalista monopólica sea el estancamiento” (Baran y Sweezy 1966: 108). Sin importar si Sweezy justificó correctamente o no dicha observación trascendental, ésta se ha confirmado brillantemente a consecuencia de la finalización técnica de los grandes inventos y la imposición global de la política económica neoliberal. Los *state-embedded markets* se transformaron en *market embedded states* (Streeck), los “Estados fuertes” con “fuerte impuesto” (Marx) –de los cuales dependían los ricos– se convirtieron en Estados financiados por el crédito –dependientes de los ricos. Las trabajadoras y los trabajadores en huelga fueron cubiertos con créditos cuyos estallidos los condenó a una nueva forma de esclavitud por deuda (Streeck 2013). El capital monopolista fue globalizado exitosamente y la competencia fue virtualizada cada vez más (Herzog 2015). La diferencia social alcanzó nuevamente el máximo nivel histórico de 1.900 (Piketty 2014). Desde el año 2008, las tarifas de ganancia de las 500 empresas más grandes de los Estados Unidos son –según un estudio realizado por Goldman & Sachs– económicamente invariantes y se han mantenido estables en un alto nivel –para el horror de Goldman & Sachs. Al mismo tiempo, se encogen las inversiones reales en todas partes del



mundo de la OCDE. Incluso en Alemania, que todavía permanece altamente industrializada, bajaron tales inversiones en un 20% entre el 2000 y el 2016 –para el perjuicio de las reformas estructurales (Offe 2016). Las ganancias sin crecimiento ponen de manifiesto la latente crisis del subconsumo. Arriba, donde hay suficiente dinero para el consumo en masa, nadie compra los artículos de consumo, sino que se introduce casi todo en la industria financiera. Abajo, cada vez son menos los que tienen el dinero para adquirir incluso los bienes de consumo más necesarios para la educación de los hijos (matrícula), la previsión privada de salud, viviendas dignas, etc.

La diferenciación social entre ricos y pobres, que ha crecido desde hace 40 años, tiene efectos alentadores y desalentadores, que anulan el mecanismo de elección democrática. Cuanto mayor es la diferencia entre arriba y abajo, más se alienta a las clases altas (cada vez más ricas) a acudir a las urnas, rememorando así con una participación mayor al 90% los resultados de la antigua RDA. Por su parte, las clases bajas (cada vez más pobres) que antes habían votado mayoritariamente por partidos socialistas y socialdemócratas se ven desalentadas, pero no por su pobreza absoluta, sino que por dicha diferencia cada vez más insuperable, a partir de la cual cada vez evitan más ir a votar, llegando entretanto a una participación del 30% o menos (cf. Schäfer 2013; Schäfer y Schoen 2013). Los medios de comunicación de carácter neoliberal y neodarwinista refuerzan el efecto desalentador al cantarles junto a sus psico- y bio-expertos la vieja canción de la individualización del fracaso. Aquel que se queda atrás es el único culpable.

Los partidos de izquierda, que buscan irritados a sus votantes desaparecidos, caen uno tras del otro en la *timidity trap* puesta por Clinton, Blair y Schröder. La trampa del desaliento se dispara entonces⁹. De elección en elección, los principales partidos de izquierda se mueven de

⁹ Ver sintética e instructivamente en Krugman (2014).



izquierda a derecha para permanecer en el juego, volviéndose, sin embargo, cada vez más pequeños. Abajo, las mayorías no-electoras aún quieren una agenda social-estatal que ayude y proteja a los débiles (Schäfer 2013). Pero ya no hay ningún partido que los represente. Al final sólo queda la alternativa entre los partidos radicales de mercado con cultura políticamente correcta (SPD, FDP, CDU¹⁰) y los partidos radicales de mercado con programas culturales neoconservadores, nacionalistas, racistas o religiosamente fundamentalistas (AfD, CSU, G.O.P.¹¹). No es de extrañar que los pocos que abajo continúan votando sigan la danza de la muerte de la extrema derecha. Los votantes de Donald Trump.

VI

El desarrollo de la Unión Europea se acopla perfectamente a este proceso que ha destruido las condiciones sociales –conquistadas colectivamente– de las que vive la democracia. Detrás de la dureza imperial con la que el Gobierno Federal de Alemania, bajo el liderazgo de su Ministerio de Finanzas, ha vencido la masiva resistencia de Grecia en la crisis de la deuda y ha dictado asimismo la política de austeridad, se halla la renovación neoliberal de la ideología del ordoliberalismo. El ordo y el neoliberalismo se encuentran al menos en el punto central de la utopía de una *economía de mercado sin autoridad legislativa ni gobierno*. Bajo el único dominio del derecho y los jueces, sostiene Ernst-Joachim Mestmäcker, “todas las preguntas relevantes han de ser respondidas exclusivamente por la jurisprudencia” (Mestmäcker 2010: 9; ver el mismo argumento para la actual crisis de Europa en Mestmäcker 2012). De esta

¹⁰ Nota del traductor: SPD (Partido Socialdemócrata de Alemania), FDP (Partido Democrático Libre) y CDU (Unión Demócrata Cristiana de Alemania).

¹¹ Nota del traductor: AfD (Alternativa para Alemania), CSU (Unión Social Cristiana) y GOP (Partido Republicano de Estados Unidos).



manera, el derecho pasa de ser un “sistema inmunitario de la sociedad” (Luhmann) democráticamente determinado a ser un *sistema inmunitario* expertocrático *de la economía de mercado*. Ésta es precisamente la función del derecho en la Europa actual, y se ajusta exactamente a la tendencia global de la *substitución del derecho internacional público por regímenes civiles y privados* que hoy, como en el antiguo Imperio Romano, no constituyen otra cosa que un derecho de coordinación de las clases dominantes globales (Teubner 2012; Joergs et. al. 2004). Lo que queda del constitucionalismo global es el derecho administrativo transnacional (Krisch 2010; Kingsbury et. al. 2005). Al mismo tiempo, el derecho transnacional, cada vez más denso y penetrante en el mundo de los Estados, obliga a estos últimos a debilitar las barreras que separan al derecho público del privado. El Estado se transforma en una asociación público-privada.

El paradigma de las tendencias de desarrollo global es el modelo de gobierno postdemocrático de la UE y la cada vez más segregada Eurozona. Todos los conflictos estructurales y sociales y todas las decisiones políticas de orientación –la substancia de la vida pública– son *invisibilizados* en el sistema institucional de la UE. Las decisiones políticas se convierten en decisiones sin política (Dawson y Witte 2016). Todo el equilibrio institucional entre el Consejo Europeo, el Eurogrupo y la Comisión, el Consejo de la Unión Europea y el Banco Central Europeo, está programado para la prevención de conflictos y para el consenso, para la integración y la invisibilización de las decisiones europeas.

Un buen ejemplo es el procedimiento de “trílogo” de la legislación europea. El procedimiento legislativo es ciertamente el último o penúltimo paso hacia la culminación constitucional de la democracia parlamentaria en la UE. Sin embargo, el trílogo o diálogo a tres bandas, vigilado por los presidentes del Parlamento, de la Comisión y del Consejo de Ministros – que siempre están en contacto con los líderes gubernamentales más poderosos–, es el medio por el cual los líderes de la mayoría parlamentaria negocian cada ley a puerta cerrada con sus respectivos comisionados y



miembros del consejo –hasta que las mayorías estén seguras. Esto convierte al derecho público de los tratados y la formación de opinión pública del Parlamento en mera farsa. Casi todas las leyes son aprobadas por el Parlamento en primera lectura, y en la discusión que lo acompaña no se suscita (con razón) ni el menor interés público, en tanto no está en juego literalmente nada más. El procedimiento de trílogo está legitimado formalmente por la autonomía orgánica de la Comisión, el Parlamento y el Consejo, pero tiene el sentido dialéctico e insidioso de de-formalizar el procedimiento legislativo parlamentario, de resolver todos los conflictos antes de que se hagan públicos y de quitarle de una vez por todas la palabra a las minorías parlamentarias. Los tribunales podrían al menos reconocer esto, en caso de ocurrencia, como una violación de la Constitución (von Achenbach 2016).

A lo anterior se añade la forma de los tratados, que han constitucionalizado amplias áreas de derecho simple. El creciente número de regímenes semi-autoritarios en el Este de la UE parece haber tomado esto como modelo, para traspasar todo el canon valórico a la Constitución. “En muchos ámbitos” del derecho de la UE, sostienen Dawson y Witte:

las preferencias políticas de la Unión están constitucionalmente arraigadas. [...] Los ejemplos abundan: la política monetaria está orientada hacia la “estabilidad de precios” en lugar del “pleno empleo”, la política energética se orienta al objetivo de la competencia y la seguridad energética en lugar del acceso democrático, la política de no-discriminación promueve el acceso al mercado laboral por sobre la dignidad en el lugar de trabajo, la interpretación del artículo 125 del Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea establece que la asistencia financiera debe estar basada en condiciones en lugar de solidaridad, el procedimiento de déficit excesivo prefiere la austeridad por sobre soluciones keynesianas, y las provisiones para la libre circulación expresan ellas mismas un entendimiento particular de la relación entre el estado y el mercado (Dawson y Witte 2016: 212-213).



Existe una cadena de causalidad sobrellevada por la amplia emancipación de la economía mundial respecto del Estado y por la inversión de las relaciones de dependencia entre el poder y el dinero en el mundo de la OCDE del Consenso de Washington. Esta situación, que transforma la creciente desigualdad social en desigualdad política, y la desigualdad política en falta de alternativas sociales y macroeconómicas, se ve reforzada además por el “marco institucional” de la UE y de la Eurozona, que “representa una protección casi perfecta contra los efectos de los programas políticos con contenido y el control democrático de los votantes en las circunscripciones involucradas” (Scharpf 2013).

VII

La desigualdad política estructural y la falta de alternativas para el estado postdemocrático del régimen parlamentario tiende en todas partes –al menos al interior del mundo de la OCDE– a transformar el liberalismo autoritario en el partido más fuerte de todos. Como se observa en este caso, el Estado autoritario parece regresar primeramente a Europa “con un amor siempre renovado” (Marx 1985: 112). En condiciones de desigualdad inducida:

- de una triple crisis de *subconsumo* económico, de *motivación* socio-psicológica y de *legitimidad* política,
- la creciente *tasa de exclusión* –que desde el año 2000 ha aumentado al interior de los estados nacionales ricos entre un 20% y un 40%– y
- la *devastación* ecológica, sobre todo del continente africano, que a su vez hace que el flujo de migrantes aumente,



es cada vez más probable que la hegemonía del capitalismo global (*market-embedded states*), que ahora ya no sólo está simplemente a disposición (como era en los tiempos de Thatcher y Reagan), sino que está anclado estructuralmente, sólo se deje sostener por nuevas formaciones del *liberalismo autoritario y fascista*. Incluso ahora mismo se han normalizado el derecho a medidas prerrogativas [*prärogatives Maßnahmerecht*], así como el estado de sitio declarado y no-declarado. Europa, Australia y los Estados Unidos están equipados con regímenes fronterizos en los cuales los derechos constitucionales se suspenden formal o informalmente. En la zona de 100 millas que se extiende en la frontera de los Estados Unidos hacia el interior, y donde los derechos resultan formal y permanentemente limitados, viven dos tercios de la población de los Estados Unidos (Shachar 2015).

El único proyecto que podría bloquear el liberalismo autoritario y restaurar las condiciones sociales y económicas –conquistadas colectivamente– de las que vive la democracia, sería una formación transnacional y cosmopolita de socialismo democrático. Si al final éste conduce al socialismo o salva al capitalismo de sí mismo, resulta –en virtud de los problemas que tendría que resolver– secundario.

1. El crecimiento y la democracia sólo se pueden reestabilizar en tiempos de *estancamiento secular* –indexado tecnológica y fortalecido económicamente– a través de una *masiva redistribución* de la riqueza social de arriba para abajo, pues sólo las masas necesitan los bienes de consumo, sin lo cual la bicicleta que impulsa la economía se detiene y cae. La masiva redistribución tendría el encanto de poder matar dos pájaros de un tiro: la insoportable *diferenciación social* y el no menos intolerable *estancamiento*. No obstante, hay lamentablemente más de dos pájaros en el aire.



2. Para contener la creciente *diferenciación entre inclusión y exclusión* en la dirección de una plena inclusión democrática¹² se necesitarían *inversiones* igualmente masivas en *socialización* y *educación*. Pero sin un ingreso básico no condicionado y libre de trabajo que, en sintonía con la propuesta de Ackermann y Offe, resulte suficiente para financiar un estudio –junto con los costos de matrícula–, nada de esto puede funcionar.
3. La única solución realista para los problemas ambientales globales, si es que la hubiese, es el *crecimiento verde*. La enorme gravedad del problema resulta evidente cuando uno se da cuenta de que la posibilidad más realista para reducir las emisiones de CO2 lo suficiente como para detener el calentamiento global, esto es *Carbon Capture and Storage* (CCS), es impensable sin una intervención masiva en la propiedad global de la tierra.

Si el problema del crecimiento, la desigualdad y la exclusión (al menos la nacional) pudiera resolverse mediante acciones coordinadas de los estados nacionales (más fuertes) –sabiendo que esto es de hecho extremadamente improbable–, entonces las soluciones dependientes de las decisiones de la mayoría nacional fracasarían debido a tales problemas ambientales. Aún menos probable resulta, finalmente,

4. la posibilidad de someter el poder de chantaje del capital global, que ha crecido enormemente con la globalización neoliberal, con el derecho civil y privado global, al control democrático y público-legal, sino es a través de un *poder gubernamental transnacional democráticamente legitimado*. “La Gobernanza sin gobierno se acabó”

¹² Ver, al respecto, un escrito de Rudolf Stichweh: www.inklusion-online.net/index.php/inklusion-online/article/view/22/22



[*Governance without government is over*]. La *governance* es, como el régimen de derecho privado, la cura que agrava la enfermedad.

VIII

Por lo mismo, no hay alternativa a una transnacionalización radical del régimen parlamentario. Sólo un régimen así podría restaurar la posibilidad de elección y, con ello, la integración deliberativa de las decisiones de las mayorías en la disputa pública, no para reemplazar la constitución del liberalismo mediante una del socialismo, sino que meramente para mantener abierta la opción entre la corriente liberal y la socialista por la autodeterminación democrática.

Mi tesis final es que la UE ya contiene las estructuras de dicho régimen en el Tratado de Lisboa. El procedimiento legislativo ordinario, como han mostrado Franzius y Habermas, representa simultáneamente a los pueblos y naciones de Europa y a la ciudadanía europea en su totalidad. A éste sólo le falta la iniciativa parlamentaria, la competencia legislativa plena (como responsabilidad exclusiva) y la sola posibilidad de elección del presidente de la Comisión y de los Comisionados, así como el derecho a modificar la Constitución de la UE y a apoderarse nuevamente de la parte de la legislación simple de la que *todos* los Parlamentos de Europa hasta ahora han quedado expropiados constitucionalmente.

Sin embargo, las instituciones directamente involucradas en el procedimiento legislativo –el Parlamento, la Comisión de Gobierno y el Consejo de Ministros– tendrían que salir del marco institucional que las vincula a las estructuras intergubernamentales del *Consejo Europeo* de Presidentes y Jefes de Gobierno –aún semiformal–, así como del *Eurogrupo* –cada vez más poderoso y puramente informal. Asimismo, estas instituciones legalmente esquivas y, por lo mismo, hegemónicamente organizadas (a gran escala) tendrían que ser simultáneamente abolidas.



Esto haría ciertamente obligatoria una rescisión de los tratados y una refundación de Europa con una Constitución menuda. La decisión recaería entonces sobre la totalidad de la ciudadanía y de los pueblos de Europa, que tendrían que ser igualmente representados en un referendo constitucional (véase la interesante propuesta de Simms y Zeeb 2016). La disposición para una refundación, como lo muestran algunos estudios, es tan (sorprendentemente) grande como para la instauración de un Estado social y de bienestar europeo de índole redistributivo. Sin embargo, el marco institucional está de tal forma constituido que tales opciones resultan inútiles y no pueden ser abiertamente puestas a debate en una esfera pública comunicacional (con medios de comunicación antiguos) que se limita a transmitirle al pueblo en palabras simples la política que hacen los otros. Así piensan todos: *yo estoy por Europa pero mi vecino no*. Un verdadero referendo constitucional podría ciertamente significar el fin de Europa o su renovación democrática. Pero al menos, los destinatarios constitucionales y legales, los propios ciudadanos, habrían elegido y terminado entonces con el horror sin fin al que nos dirigimos ahora mismo.

Traducido desde el alemán por Rafael Alvear Moreno

Bibliografía

Achenbach, Jelena von (2016). "Struktureller Wandel des europäischen Gesetzgebungsverfahrens durch Selbstorganisation", *Der Staat* 55: 1-39.

Ackermann, Bruce (1998). *We the People, Vol. 2: Transformations*. Cambridge, MA, Harvard University Press.

Baran, Paul A. y Paul M. Sweezy (1966). *Monopoly Capital, An Essay on the American Economic and Social Order*. New York, Monthly Review Press.



Bellomo, Manlio (1995). *The Common Legal Past of Europe 1000-1800*. Washington, The Catholic University of America Press.

Bright, Charles y Michael Geyer (2012). "Benchmarks of Globalization: the Global Condition, 1850-2010", en *Blackwell Companion to World History*. Oxford, Blackwell.

Brunkhorst, Hauke (2014). *Das doppelte Gesicht Europas – Zwischen Kapitalismus und Demokratie*. Frankfurt, Suhrkamp.

Collins, Randall (2013). "The end of middle-class work: No more escapes", en Immanuel Wallerstein, Randall Collins, Michael Mann, Craig Calhoun y Georgi Derluguian (eds.), *Does Capitalism have a Future?* Oxford, Oxford University Press: 37-70.

Dawson, Mark y Floris de Witte (2016). "From Balance to Conflict: A New Constitution for the EU". *European Law Journal* 22 (2): 204-224.

Denninger, Erhard (1984). "Von der bürgerlichen Eigentumsgesellschaft zum demokratischen Rechtsstaat", en Karl-Otto Apel, Dietrich Böhler y Karl-Heinz Rebel (eds.), *Funkkolleg Praktische Philosophie/Ethik. Studententexte*, Vol. 3. Weinheim y Basilea, Beltz: 814-844.

Dewey, John (1954). *The Public and its problems*. Chicago, Swallow Press.

Gordon, Richard (2016). *Rise and Fall of American Growth: The US Standard of Living since the Civil War*. Princeton, Princeton University Press.

Habermas, Jürgen (1968). "Technik und Wissenschaft als 'Ideologie'", en Habermas, Jürgen, *Technik und Wissenschaft als Ideologie*. Frankfurt, Suhrkamp: 48-103.

Habermas, Jürgen (1992). *Faktizität und Geltung*. Frankfurt, Suhrkamp.



Habermas, Jürgen (2005). "Religion in der Öffentlichkeit: Kognitive Voraussetzungen für den 'öffentlichen Vernunftgebrauch' religiöser und säkularer Bürger", en Habermas, Jürgen, *Zwischen Naturalismus und Religion: philosophische Aufsätze*. Frankfurt, Suhrkamp: 119-154.

Hegel, Georg W. F. (1970). *Grundlinien der Philosophie des Rechts*. Frankfurt, Suhrkamp.

Hegel, Georg W. F. (1975). *Wissenschaft der Logik*, Vol. II. Hamburgo, Felix Meiner.

Herzog, Lisa (2015). "The normative stakes of economic growth", *The Journal of Politics* 1: 50-62.

Joergs, Christian, Inger-Johanne Sand y Gunther Teubner (2004) (eds.). *Transnational Governance and Constitutionalism*. Oxford, Hart.

Katznelson, Ira (2005). *When Affirmative Action was White: An Untold History of Racial Inequality in Twentieth-Century America*. Nueva York y Londres, W. Norton.

Kingsbury, Benedict, Nico Krisch y Richard Steward (2005). "The Emergence of Global Administrative Law". *Law and Contemporary Problems* 68: 15-62.

Korpi, Walter (1983). *The Democratic Class Struggle*. London, Routledge.

Krisch, Nico (2010). *Beyond Constitutionalism*. Oxford, Oxford University Press.

Krugman, Paul (2014). "The timidity trap", *New York Times*, 21 de abril.

Luhmann, Niklas (1997). *Die Gesellschaft der Gesellschaft*. Frankfurt am Main, Suhrkamp.



Marks, Susan (2003). *The Riddle of All Constitutions: International Law, Democracy, and the Critique of Ideology*. Oxford, Oxford University Press.

Marx, Karl (1969a). "Theses über Feuerbach", *Marx-Engels-Werke* 3. Berlín, Dietz Verlag: 533. Disponible en http://www.mlwerke.de/me/me03/me03_533.htm

Marx, Karl (1969b). *Das Kapital*, Vol. 1. Berlín, Dietz. Marx, Karl (1972a). "Rechtfertigung des Korrespondenten von der Mosel", *Marx-Engels-Werke* 1. Berlín, Dietz: 172-199.

Marx, Karl (1972b). "Aus der Kritik der Hegelschen Rechtsphilosophie. Kritik des Hegelschen Staatsrechts", *Marx-Engels-Werke* 1. Berlín, Dietz: 201-333.

Marx, Karl (1972c). "Der leitende Artikel in Nr. 179 der 'Kölnischen Zeitung'", *Marx-Engels-Werke* 1. Berlín, Dietz: 86-104.

Marx, Karl (1985). "Der 18. Brumaire des Louis Bonaparte", *MEGA* I/11. Berlín, Dietz: 111-207.

Marx, Karl y Friedrich Engels (1973). "Die deutsche Ideologie", *Marx-Engels-Werke* 3. Berlín, Dietz: 11-520.

Mestmäcker, Ernst-Joachim (2010). "Einführung", en Franz Böhm (ed.), *Wettbewerb und Monopolrecht*. Baden-Baden, Nomos: 5-14.

Mestmäcker, Ernst-Joachim (2012). "Ordnungspolitische Grundlagen einer politischen Union", en *Frankfurter Allgemeine Zeitung* del 9 de septiembre de 2012.

Möllers, Christoph (2003). "Verfassungsgebende Gewalt – Verfassung – Konstitutionalisierung. Begriffe der Verfassung in Europa", en Armin von Bogdandy (ed.), *Europäisches Verfassungsrecht*. Berlín, Springer: 1-56.



- Offe, Claus (2016). "The Dynamic of Secular Stagnation". Artículo presentado en la conferencia *Jenseits des Kapitalismus [más allá del capitalismo]*, Wuppertal, 4 de febrero.
- Parsons, Talcott (1971). *The System of Modern Societies*. Englewood Cliffs. NY, Prentice Hall.
- Parsons, Talcott y Gerald Platt (1990). *Die amerikanische Universität*. Frankfurt, Suhrkamp.
- Piketty, Thomas (2014). *Capital in the Twenty-First Century*. Harvard, Harvard University Press.
- Schäfer, Armin (2013). "Liberalization, inequality and democracy's discontent", en Armin Schäfer y Wolfgang Streeck (ed.), *Politics in the age of austerity*. Cambridge, Cambridge University Press: 169-195.
- Schäfer, Armin y Harald Schoen (2013). "Mehr Demokratie, aber nur für wenige? Der Zielkonflikt zwischen mehr Beteiligung und politischer Gleichheit", *Leviathan* 1: 94-120.
- Scharpf, Fritz (2013). "Political Legitimacy in a Non-optimal Currency area". *MPIfG Discussion Paper* 13/15. Disponible en http://www.mpifg.de/pu/mpifg_dp/dp13-15.pdf
- Schmalz-Bruns, Rainer (1995). *Reflexive Demokratie. Die demokratische Transformation moderner Politik*. Baden-Baden, Nomos.
- Shachar, Ayelet (2015). "New Border and Citizenship Constellations: Implications for Law and Justice". Artículo presentado en el WZB Workshop 'Critical Theory and Constitutionalism', Berlín, 11 de diciembre.
- Simms, Brendan y Benjamin Zeeb (2016). *Europa am Abgrund: Plädoyer für die Vereinigten Staaten von Europa*. München, Beck.



Streeck, Wolfgang (2013). *Gekaufte Zeit. Die vertagte Krise des demokratischen Kapitalismus*. Berlín, Suhrkamp.

Teubner, Gunther (2012). *Constitutional Fragments: Societal Constitutionalism and Globalization*. Oxford, Oxford University Press.

Wartenberg, Gerd (1971). *Logischer Sozialismus. Die Transformation der Kantischen Transzendentalphilosophie durch Charles S. Peirce*. Frankfurt, Suhrkamp.

Sobre el autor

Profesor de Sociología en la Universidad de Flensburg, Alemania. Sus campos de investigación son la evolución social, la sociología de las constituciones, la teoría política y jurídica. Durante el año académico 2009-2010, fue profesor Theodor Heuss en el New School for Social Research, Nueva York (USA). Es autor de *Solidarity: From Civic Friendship to Global Legal Community* (MIT Press, 2005); *Legitimationskrisen: Verfassungsprobleme der Weltgesellschaft* (Nomos, 2012); *Das doppelte Gesicht Europas. Zwischen Kapitalismus und Demokratie* (Suhrkamp, 2014); y *Critical theory of legal revolutions – evolutionary perspectives* (Bloomsbury, 2014), entre otros.

Nota

El presente artículo es una traducción del manuscrito “Hat die Demokratie in Europa noch eine Chance?”, publicado en el *Discussion Papers* del Zentrum für ökonomische und soziologische Studien (Hamburg) el año 2016.